

GDAM-0336-2023

Lima, 13 de abril de 2023.

Ingeniero
Lázaro Walther Fajardo Vargas
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Asunto: Nuevo Cronograma para el levantamiento de observaciones del “Plan dirigido a la Remediación (PDR) de Estación Morona”

Referencias:

- (1) Carta N° GDAM-0347-2023 de 04.04.23 (Exp.3480058)
- (2) Auto Directoral N° 054-2023-MINEM/DGAAH e Informe N° 155-2023-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 29.03.23
- (3) Oficio N° 218-2023-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 10.04.23
- (4) Reunión de Coordinación de fecha 12.04.2023

De nuestra consideración:

Sirva la presente comunicación para saludarlo cordialmente y, a la vez en relación al documento (3) de la referencia, y con la finalidad de abordar las observaciones (84 en total) de los opinantes y MINEM al PDR Morona alcanzadas con el documento (2) de la referencia, alcanzamos carta N° 61511-496 y nuevo cronograma ajustado por nuestra consultora TEMA para el levantamiento de las mismas con la debida justificación de acuerdo a la reunión del día de ayer en su Despacho, por lo que solicitamos nos otorgue 52 días hábiles contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado por la Auto Directoral N° 054-2023-MINEM/DGAAH, el nuevo plazo sería hasta el 28.06.23.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ URTECHO Guillermo Rogger
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 13/04/2023 14:59:57-0500

Guillermo Álvarez Urtecho
Gerente (e) Dpto. Ambiental
Petroperú S.A

CARTA N°: 61511 - 496

Lima, 13 de abril de 2023

Señor
Guillermo Alvarez Urtecho
Gerente del Departamento Ambiental
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
San Isidro. -

Referencia:

- Contrato N°4100009330 Servicio de Caracterización, Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente y Elaboración del Plan Dirigido a la Remediación de las Instalaciones priorizadas de PETROPERÚ.
- 29-mar-2023: Auto Directoral N°054-2023-MINEM/DGAAH.
- 29-mar-2023. Informe de Evaluación N°155-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
- Oficio N° 218-2023-MINEM/ DGAAH/ DEAH

Asunto: Respuesta al Oficio N° 218-2023-MINEM/DGAAH/DEAH que refiere al sustento de ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones del Plan Dirigido a la Remediación (PDR) de Estación Morona

En Respuesta al Oficio N° 218-2023-MINEM/ DGAAH/ DEAH recibido el 11/4/23, el plazo solicitado se sustenta en lo siguiente:

- i. Para levantar las observaciones emitidas por el ANA, SERNANP, SERFOR, MIDAGRI y el MINEM, se considera utilizar información secundaria debido a no identificarse necesidad de reingreso a campo, situación técnica sin necesidad y que ampliaría el tiempo en la respuesta a las observaciones. El hecho de utilizar información secundaria requiere revisión, análisis y proceso para que pueda ser incluida dentro del PDR, al igual que la inclusión de la información implica modificar los planos y generar una nueva versión del documento.

De las 84 observaciones que se tienen emitidas entre el MINEM, ANA, SERNANP, SERFOR y MIDAGRI, el 13% son de forma que no implica revisión de información secundaria y el 87% restante implica lo siguiente:

- Entre la información secundaria que debe revisarse para las observaciones que están direccionadas a la geología, hidrogeología, geomorfología, hay que descargar, revisar y analizar información de los boletines geológicos del INGEMMET y procesar información de los mapas del Geotcamin.
- En cuanto a las observaciones que tienen que ver con lo biológico se tiene que realizar la búsqueda, descarga y revisión de información en los portales disponibles (SENACE, MINEM, MIDAGRI, publicaciones y otras), a fin de complementar lo solicitado (información de mamíferos asociados a cuerpos de agua, información de artrópodos,

caracterización del ecosistema ribereño, entre otros). Así como la búsqueda y sustento bibliográfico de los receptores ecológicos por hábitat afectado (bosque aluvial inundable, bosque de colina baja), servicios ecosistémicos, entre otros.

- ii. Se ha evidenciado la posibilidad de reducir el plazo para el control de calidad del documento final, pasando de 30 días originales a 9 días (optimizando 20 días calendarios), siendo la fecha de entrega prevista al MINEM el 28/6/23.

Como se ha manifestado en lo anteriormente descrito, se tienen que involucrar diversas disciplinas, consolidar e interpretar mucha información, situación que conlleva un tiempo mínimo que es el manifestado a posteriori.

Por lo expuesto, el plazo se prevé en 52 días hábiles contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el Auto Directoral N°054-2023-MINEM/DGAAH.

Se adjunta el cronograma modificado con el cual será atendido el levantamiento de observaciones.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovechamos la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Atentamente,

TEMA LITOCLEAN S.A.C.


JUAN R. CHAW-NAMUCHE
Gerente General Adjunto

